



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

PRORROGAN PLAZO DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2016-MPAA-A.

Yurimaguas, 01 de Abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPAA-A, de fecha 17 de Febrero de 2016 en la Segunda de Facultades Reglamentarias en la cual faculta al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como también establecer la prórroga de la misma, de ser el caso, siendo que establece una Amnistía para el pago de Obligaciones Tributarios y No Tributarios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las deuda Tributaria solo podrá ser condonada por Norma Expresa con Rango de Ley; excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, es Política de la presente Gestión Municipal, incentivar el Cumplimiento Voluntario por parte de los Contribuyentes, de sus Obligaciones Tributarias, siendo necesario para ello otorgar felicidades a los Contribuyentes, mediante un Régimen Temporal que permita la formalización de las deudas Tributarias;

Que, atendiendo a la difícil situación Económica que atraviesa nuestra Región Loreto y por consiguiente los vecinos del Distrito de Yurimaguas, es de imperiosa necesidad la actuación de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para atenuar dicha situación otorgando Beneficios Tributarios a los Contribuyentes del Distrito a fin de coadyuvar a que estos puedan regularizar su situación ante la Administración Tributaria Local;



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

Estando a lo dispuesto en el Inciso 6) del Artículo 20, Artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y Dispositivos Legales Conexos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° AMPLIAR EL PLAZO DE LA AMNISTIA TRIBUTARIA, otorgada mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPAA-A, de fecha 17 de Febrero de 2016, hasta el día martes 31 de Mayo de 2016.

ARTICULO 2° ENCARGAR a la Secretaria General la Publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, a la Unidad de Sistemas, Informática y Estadísticas la publicación en el Portal Institucional (www.altoamazonas.gob.pe) y a la Gerencia de Rentas el fiel cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
Prof. EDWER TUESTA HIDALGO
ALCALDE

C.c.
Archivo.